



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”
“WATA TARINAPAQ, PERÚ SHUYUNCHIQPA WIÑAYNINTA WAQAYCHANANCHIQ”

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGION DE CAJAMARCA

El Acuerdo de Concejo N° D35-2024-MPC/ALC, de fecha 25 de septiembre de 2024; la Solicitud S/N de fecha 31 de julio de 2025, presentada por el Director de Programa Sectorial III de la Unidad de Gestión Educativa Local de Cutervo; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194.° de la Constitución Política de Estado y Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Los gobiernos locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, en concordancia con la autonomía política de que gozan los gobiernos locales, el inciso 6) del Art. 20.° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, según el artículo 9° de la Constitución Política del Perú, el Estado garantiza el derecho de acceso a una educación de calidad, y tiene el deber de promover el desarrollo de la infraestructura educativa, siendo reforzado este mandato por la Ley General de Educación N.° 28044;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 75° del Reglamento de la Ley N.° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, la transferencia entre entidades del Estado requiere resolución expresa del titular del pliego, y el artículo 80° fija los requisitos para su inscripción registral;

Que, el artículo 208° del reglamento citado regula las condiciones bajo las cuales se pueden transferir predios estatales sin costo, y el artículo 209° establece la importancia de la publicidad registral de estas transferencias;

Que, el artículo 31° del Reglamento de la Ley N.° 29151, aprobado por D.S. N.° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias, establece que la transferencia de bienes inmuebles entre entidades estatales debe formalizarse mediante resolución expresa del titular del pliego de la entidad transferente;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N.° D35-2024-MPC/ALC, de fecha 25 de septiembre de 2024, se aprobó la donación del terreno ubicado en la parte oeste de la provincia de Cutervo, inscrito en la Partida Electrónica N° 11119659, con un área de 11,101.19 m² y un perímetro de 412.60 ml, a favor del Ministerio de Educación, con fines de construcción y funcionamiento de una institución educativa que comprenda los niveles de educación inicial, primaria y secundaria; estipulándose que, de no concretarse el proyecto en un plazo de cinco (05) años, el predio retornará al dominio de la Municipalidad Provincial de Cutervo;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
ALCALDÍA



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”
“WATA TARINAPAQ, PERÚ SHUYUNCHIQA WIÑAYNINTA WAQAYCHANANCHIQ”

Que, mediante Solicitud S/N de fecha 31 de julio de 2025, el Director de Programa Sectorial III de la UGEL Cutervo solicita la emisión de resolución firme para formalizar la transferencia del bien inmueble a favor del Ministerio de Educación – UGEL Cutervo, observando la Esquela de Observación de SUNARP Zona Registral N.º II – Sede Chiclayo, que requiere una resolución que apruebe la transferencia gratuita, indicando uso o destino del bien, en aplicación de la Resolución N.º 5148-2022-SUNARP-TR;

Que, es necesario cumplir con la formalización registral para que el Ministerio de Educación pueda ejercer legalmente el uso del predio, en concordancia con el proyecto educativo previsto;

POR LO TANTO:

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20º de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TÍTULO GRATUITO del predio ubicado en la **parte oeste de la provincia y distrito de Cutervo**, con **Partida Electrónica N° 11119659**, con un **área de 11,101.19 m²** y **perímetro de 412.60 ml**, a favor del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN – UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CUTERVO (UGEL CUTERVO)**, para la **construcción y funcionamiento de la Institución Educativa “Ugo De Censi”**, que comprenderá los niveles de educación inicial, primaria y secundaria, en el marco de lo dispuesto en el artículo 31.º del Reglamento de la Ley N.º 29151, y con fines de ejecución y operación de infraestructura educativa.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la **Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria** la notificación de la presente resolución al Ministerio de Educación, a la UGEL Cutervo, y a las demás áreas administrativas de la Municipalidad Provincial de Cutervo para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER a la **Oficina de Tecnologías de Información** la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de la Municipalidad Provincial de Cutervo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MOISES GONZALEZ CRUZ

Alcalde
ALCALDÍA